



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 033- 2017- SO-MDY

Puerto Callao, 09 AGO, 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 016-2017 de fecha 09 de Agosto de 2017, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **MAYORIA;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 016-2017, incorporándose a la mesa la Sub Gerencia de Registro Civil Sra. Reyna Fresia López Chappa en ausencia del Secretario General y Archivo, y el Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal Abg. Wilson Vílchez Machuca en ausencia del Gerente de Asesoría Jurídica;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución del presente acuerdo, conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDE (E)